



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0346-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 04 DE OCTUBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el art. 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (UNAB)**, fue creada el 06 de julio de 2010, según Ley Nº 29553, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, gracias al esfuerzo desplegado por la sociedad civil, padres de familia, autoridades locales, provinciales y regionales, entre otros ciudadanos de la Provincia de Barranca.



Que, mediante **Ley Nº 30220**, Ley Universitaria, creó la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)**, e introdujo la figura del Licenciamiento obligatorio de las universidades, en lugar de la autorización de funcionamiento del anterior marco legal. El licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio cuyo objetivo es verificar que las universidades cumplan las **CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD** para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan obtener una licencia que autorice su funcionamiento. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere en la habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio de educación superior universitario. La SUNEDU es el organismo encargado de este proceso, a través de un procedimiento de revisión documentaria y verificación presencial.

Que, desde su funcionamiento en el año 2013, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (UNAB)**, viene siendo dirigida por Comisiones Organizadoras, conformadas por un Presidente y dos Vicepresidentes. El 18 de Abril de 2016, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 046-2016-MINEDU**, se designó a la actual **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAB**, conformada por la **DRA. INÉS GÁRATE CAMACHO (PRESIDENTA)**, **DRA. TARCILA CRUZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA ACADÉMICA)** Y **DR. LUIS ENRIQUE CARRILLO DÍAZ (VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN)**, quienes vienen dirigiendo la universidad en un periodo de gestión de 2 años y medio. Para conducir el proceso de Licenciamiento con éxito, la actual Comisión Organizadora de la UNAB, a un mes de haber asumido sus funciones, conformó mediante Resolución, un equipo integrado por docentes y personal administrativo, quienes tuvieron la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar el trabajo que conduciría a obtener el Licenciamiento de la UNAB.

Que, gracias a ese esfuerzo realizado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAB** a cargo del Licenciamiento, y la comunidad universitaria en su conjunto, fue posible que el 10 de julio de 2017, la UNAB presente su solicitud de Licenciamiento ante la SUNEDU, adjuntando todos los medios de verificación que acreditaban el cumplimiento del 100% de las Condiciones Básicas de Calidad, presentando dicha solicitud con 2 meses de anticipación a la fecha programada por la SUNEDU.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, el 10 y 11 de Abril de 2018, la **Comisión Evaluadora de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria**, visitó la UNAB para constatar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad; asimismo, los evaluadores de **SUNEDU** visitaron todas las instalaciones del Campus de la UNAB en La Florida y culminaron con la suscripción de un Acta, indicando que **"La UNAB cumple con todas las Condiciones Básicas de Calidad y que no existen observaciones para otorgarle el Licenciamiento Institucional"**.

Que, en razón a ello, el **24 de Mayo de este año**, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la **Resolución N° 047-2018-SUNEDU/CD**, emitida por la **SUNEDU**, que otorgó la **Licencia Institucional a la UNAB** por un periodo de 6 años, tras demostrar que cumple con las exigencias de infraestructura, planes de estudio, docentes calificados, desarrollo de investigación, laboratorios especializados, biblioteca, servicios de salud, deporte, cultura, psicología y servicio social, y que además, realiza un trabajo con transparencia universitaria.

De ese modo, la **LICENCIA INSTITUCIONAL** otorgada a la **UNAB**, la convirtió en la **PRIMERA UNIVERSIDAD DE LA REGIÓN LIMA** que obtiene tal reconocimiento. El logro de este objetivo es una demostración del trabajo honesto, responsable y comprometido que realiza la comunidad universitaria, liderada por sus autoridades, hecho por el cual amerita realizar el reconocimiento por su labor brindada en beneficio de la población barranquina.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAB**, por su dedicación exclusiva en la obtención de la Licencia Institucional otorgada por la SUNEDU, mediante Resolución N° 047-2018-SUNEDU/CD, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------------------------|
| ➤ DRA. INÉS GÁRATE CAMACHO | PRESIDENTA |
| ➤ DRA. TARCILA CRUZ SÁNCHEZ | VICEPRESIDENTA ACADÉMICA |
| ➤ DR. LUIS ENRIQUE CARRILLO DÍAZ | VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN |

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Luebo Suctupe
SECRETARÍA GENERAL R.O. 844



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe